



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, décimo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 25, párrafo tercero; 113; 117; 129; 133, párrafo primero, fracción V; 135, fracción II, 136, 187, numeral 2; 255, numeral 2; 256, numeral 1, y 257 del Reglamento del Senado de la República; así como en el *"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV"*, así como el *"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS"*, tienen a bien emitir el presente:



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

## CONSIDERANDO

- I. Que el 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que el artículo 6o, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo, décimo y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan textualmente lo siguiente:

*"El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.*

...

*Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en*



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.*

*En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género ...” [Sic]*

- III.** Que el 9 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
  
- IV.** Que el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

***"Artículo 18.** El instituto estará integrado por siete Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso.*

*Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta ley y el reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo en Comisionado que deje su puesto. En caso de ocurrir una vacante por alguna circunstancia distinta a la conclusión del periodo para el que fue designado, el nombramiento se*



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*hará dentro del improrrogable plazo de sesenta días posteriores a ser comunicada la ausencia.*

...

...

*En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.” [Sic]*

- V.** Que los artículos 19 y 20 de dicho ordenamiento citado en el punto que antecede, dispone lo siguiente:

***"Artículo 19.** Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la República deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo”.*

***"Artículo 20.** El Senado de la República, deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección”.*

- VI.** Que el párrafo décimo de la fracción VIII, del apartado A, del artículo 6o y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia, con el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen los requisitos que deben cumplir las personas Comisionadas del organismo garante.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**VII.** Que el 30 de abril de 2014, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Segunda, con propuesta de candidatos a integrar el nuevo organismo constitucional autónomo a que se refiere la fracción octava del Apartado A del artículo 6o. constitucional<sup>1</sup>, asimismo, se procedió a la elección por cédula, resultando electos entre otros, los siguientes ciudadanos:

- 1. C. Francisco Javier Acuña Llamas**, para el periodo de ejercicio que concluyó el 31 de marzo de 2023.
- 2. C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov**, para el periodo de ejercicio que concluyó el 31 de marzo de 2022.

**VIII.** Que el 08 de febrero de 2022, se recibió en la Cámara de Senadores, el Oficio No. INAI/OCP-BLIC/062-BIS/2022 signado por la entonces Comisionada presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Lic. Blanca Lilia Ibarra Cadena, para notificar que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov concluiría el 31 de marzo de 2022 el periodo para el que fue nombrado, quedando disponible una vacante.

---

<sup>1</sup> De las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Segunda, con propuesta de candidatos a integrar el nuevo organismo constitucional autónomo a que se refiere la fracción octava del Apartado A del artículo 6o. constitucional, de fecha 30 de abril de 2014. Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/47290](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/47290).



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**IX.** Que el 27 de enero de 2023, se recibió en la Cámara de Senadores, el Oficio No. INAI/OCP-BLIC/039/2023, suscrito por la Comisionada presidenta del INAI, Lic. Blanca Lilia Ibarra Cadena, para notificar que el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas concluiría el 31 de marzo de 2023 el periodo para el que fue nombrado, quedando disponible una vacante.

**X.** Que en sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 1 de marzo de 2023, se desahogó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que propone el nombramiento de la C. Ana Yadira Alarcón Márquez y del C. Rafael Luna Alviso como comisionados del INAI, resultando aprobados dichos nombramientos.

**XI.** Que en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, el Pleno del Senado quedó impuesto de la comunicación por la que el Presidente de la República objetó los dos nombramientos antes señalados.

**XII.** Que en fecha 27 de marzo de 2023, el INAI interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional contra "la omisión por resultado por parte de la Cámara de Senadores consistente en no designar y no concluir el proceso de designación, en términos de lo dispuesto por el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a personas como Comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales". Dicha Controversia fue admitida a trámite.

**XIII.** Que el 2 de octubre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió lo siguiente sobre la Controversia antes señalada:

**"PRIMERO.** *Es procedente y fundada la controversia constitucional.*



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**SEGUNDO.** *Se declara la inconstitucionalidad de la omisión del Senado de la República consistente en no designar y no concluir el proceso de designación, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a personas como Comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del apartado VII de esta sentencia.*

**TERCERO.** *Se ordena al Senado de la República para que, dentro del presente periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, lleve a cabo la votación a que refiere el artículo 6, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que se designe a las personas comisionadas que ocuparán las vacantes derivadas de la conclusión del encargo de los comisionados Monterrey Chepov y Acuña Llamas. Y, en el caso contrario, agote las facultades que para ese efecto le han sido encomendadas, a fin de permitir la pronta y completa integración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo resuelto en el apartado VIII de esta sentencia.*

**CUARTO.** *Se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus comisionadas y comisionados designados y de manera colegiada, como dicta la Constitución Política de los Estados*



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*Unidos Mexicanos en su artículo 6, apartado A, fracción VIII, en términos de lo resuelto en el apartado VIII de esta sentencia.*

**QUINTO.** *Esta resolución surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta resolución al Senado de la República y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

**SEXTO.** *Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”*

**XIV.** Que el 31 de mayo de 2023, durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año Legislativo de la LXV Legislatura, la Junta de Coordinación Política aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se pone a consideración del Pleno del Senado de la República el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas en el juicio de amparo 1714/2022* para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, solicitándose a la Comisión Permanente que se convocara al Senado de la República a un periodo de sesiones extraordinarias en las que se pudieran desahogar los acuerdos referidos; sin embargo, la solicitud no fue aprobada por la Primera Comisión de Trabajo (Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia).

**XV.** Que dicho acuerdo quedó en poder de la Mesa Directiva del Senado de la República para efecto de darle el trámite que corresponda; por lo que, para atender las resoluciones judiciales mencionadas, el citado Acuerdo se sometió a consideración del





ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Pleno el 06 de diciembre de 2023 proponiéndose los perfiles de los CC. Luis Felipe Nava Gomar, Luis Gustavo Parra Noriega, y Marina Alicia San Martín Reboloso. Sin embargo, ninguno de los perfiles obtuvo la mayoría calificada de dos quintas partes.

**XVI.** Que en fecha del 6 de diciembre de 2023, se aprobaron el *"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A UNA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA CUBRIR LA VACANTE GENERADA POR EL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, DERIVADA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 2 DE MARZO DE 2022"*, y el *"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A UNA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA CUBRIR LA VACANTE GENERADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS, DERIVADA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 22 DE FEBRERO DE 2023"*.

**XVII.** Que el 12 de marzo de 2024, el Pleno del Senado de la República aprobó el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C.***



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

***ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV***<sup>2</sup> y el "***ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS***"<sup>3</sup>, en adelante las **CONVOCATORIAS**.

**XVIII.** Que de conformidad con los artículos 6o. y 95, fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la **BASE PRIMERA** de las **CONVOCATORIAS** emitidas por la Junta de Coordinación Política, las candidatas y los candidatos propuestos para ser Comisionado o Comisionada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- b. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*
- c. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la*

---

<sup>2</sup> [file:///C:/Users/980036619/Downloads/JUCOPO%20CHEPOV%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/980036619/Downloads/JUCOPO%20CHEPOV%20(3).pdf).

<sup>3</sup> [file:///C:/Users/980036619/Downloads/JUCOPO%20ACU%C3%91A%20LLAMAS%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/980036619/Downloads/JUCOPO%20ACU%C3%91A%20LLAMAS%20(2).pdf).



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

*d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y*

*e. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*

**XIX.** Que las **BASES SEGUNDA** y **TERCERA** de las **CONVOCATORIAS** citadas, determinan que la Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del INAI, y que para acreditar lo señalado en la fracción VI de los considerandos de las Convocatorias, las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

*1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.*

*2. Copia certificada de los siguientes documentos:*

- Acta de nacimiento de la candidata o candidato.*
- Identificación oficial vigente de la persona aspirante (credencial para votar vigente y/ o pasaporte).*



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; (formato establecido).*

*4. Hoja de datos personales con fotografía (formato establecido), en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la persona candidata.*

*5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.*

*6. Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo.*

*7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste (formato establecido):*

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; no encontrarse sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.*
- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
- Haber residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.*



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*8. Documentación que permita acreditar conocimientos en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas, la cual podrá ser requerida, en cualquier momento, en su versión original por la Junta de Coordinación Política o por las comisiones dictaminadoras para llevar a cabo el cotejo correspondiente. Toda la documentación que se desee adjuntar deberá ser ingresada, ordenada cronológicamente, en un solo PDF con un tamaño máximo de 20 Mb en el apartado correspondiente.*

**XXI.** Que las **BASES SEXTA y SÉPTIMA** de las **CONVOCATORIAS**, señalan que la Junta de Coordinación Política realizará la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en la BASE SEGUNDA de las **CONVOCATORIAS**, y que luego de verificar la información recibida, remitirá, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República, aquellos que sean validados.

**XXII.** Que de conformidad con la **BASE OCTAVA** de las **CONVOCATORIAS** y con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección de los datos personales de las personas aspirantes, la Comisión de Justicia emitirá las versiones públicas de la documentación de cada una de las personas aspirantes para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el "*Acuerdo del Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

XXIII. Con fecha 8 de abril de 2024, mediante Oficio número **COMJUS/LXV/074/2024**, la Comisión de Justicia, tomando en consideración la carga excesiva de trabajo asignada y el eventual cierre de este periodo ordinario de sesiones del Tercer Año Constitucional de la LXV Legislatura, así como los plazos reducidos entre la recepción de los expedientes y las fechas que se señalaron en los multicitados Acuerdos, solicitó a la Junta de Coordinación Política se llevará a cabo la modificación de las bases **DÉCIMA PRIMERA** y **DÉCIMA SEGUNDA** de las **CONVOCATORIAS**.

XXIV. La Mesa Directiva del Senado de la República, a través del Oficio No. **DGPL-2P3A.-2964**, de fecha 17 de abril de 2024, hizo del conocimiento de esta Comisión Legislativa que, en sesión celebrada en la misma fecha, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el **"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV"**, de fecha 10 de abril de 2024.

XXV. Que mediante el Oficio No. **JCP/ST/LXV/024/24**, de fecha 03 de abril del año en curso, la Secretaria Técnica de la Junta de Coordinación Política, remitió a la Comisión de Justicia, 34 expedientes referentes a las personas inscritas para la selección de dos personas comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia,



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como 38 oficios de personas que se postularon a las convocatorias y que buscan ser consideradas en las convocatorias actuales, mismas que se detallan a continuación:

<b>RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS</b>	
<b>ASPIRANTES NUEVOS</b>	<b>ASPIRANTES CON RENOVACIÓN</b>
1. García Aguilar Néstor.	1. Agundis Yerena José Roberto.
2. Hernández Guerrero Mucio Israel.	2. Avilés Albavera Hertino.
3. López Hernández Luis Martín.	3. Bonilla Gutiérrez Julio César.
4. Loza Barrera Adi.	4. Cabrera Canales José David.
5. Martínez Cruz Javier.	5. Casillas Ruppert Miguel Sebastián.
6. Montes Magaña Abraham.	6. Castillo Martínez Miguel.
7. Montiel Flores Emanuel.	7. Guzmán García María de los Ángeles.
8. Novoa Gómez Miguel.	8. Hidalgo Rioja Ileana.
9. Rangel Magdaleno Pedro Francisco.	9. Ibarra Casas Sergio Rubén.
10. Reyes Miranda María Azucena.	10. López De La Torre Alma Cristina.
11. Sánchez Martínez Osear Adrián.	11. López Salas María de Lourdes.
12. Solana Salmorán Josué.	12. Manchinelly Mota Irving.
13. Villagómez Villafuerte Ricardo.	13. Mariscal Cárdenas Luz María.
14. Zavala Gamboa Óscar Jovanny.	14. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio.
	15. Mendoza Iserte Jonathan.
	16. Oropeza García José.
	17. Parra Noriega Luis Gustavo.
	18. Preisser Rentería Dante.
	19. Romero Espinosa Salvador.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	20. Rosas Brito Alfonso.
	21. Yáñez Centeno Y Arvizu Francisco José.

<b>RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV</b>	
<b>ASPIRANTES NUEVOS</b>	<b>ASPIRANTES CON RENOVACIÓN</b>
1. Agundis Yerena José Roberto.	1. Avilés Albavera Hertino.
2. Buxadé Castelán Josefina..	2. Balboa Verduzco Daniel.
3. Casillas Ruppert Miguel Sebastián	3. Bonilla Gutiérrez Julio César.
4. Loza Barrera Adi.	4. Buxadé Castelán Josefina.
5. Manchinelly Mota Irving.	5. Castillo Martínez Miguel.
6. Mariscal Cárdenas Luz María.	6. Espinosa Rodríguez José Orlando.
7. Mendoza Iserte Jonathan.	7. Guzmán García María de los Ángeles.
8. Montiel Flores Emanuel.	8. Hernández Guerrero Mucio Israel.
9. Montoya Álvarez Samuel.	9. Hidalgo Rioja Ileana.
10. Novoa Gómez Miguel.	10. Ibarra Casas Sergio Rubén.
11. Oropeza García José.	11. Luna Alviso Rafael.
12. Preisser Rentería Dante.	12. Martínez Cruz Javier.
13. Rangel Magdaleno Pedro Francisco.	13. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio.
14. Romero Espinosa Salvador.	14. Nava Gomar Luis Felipe.
15. Sánchez Martínez Óscar Adrián.	15. Oropeza García José.
16. Solana Salmorán Josué.	16. Parra Noriega Luis Gustavo.
17. Vázquez Briceño Leonel Antonio.	17. Salgado Perrilliat Ricardo.
18. Villagómez Villafuerte Ricardo.	
19. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José.	





ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

20. Zavala Gamboa Óscar Jovanny.	
----------------------------------	--

**XXVI.** Debido a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6o, apartado A, fracción VIII, establece un mecanismo para garantizar la independencia y especialización en la conformación del órgano directivo de este Instituto, las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, durante el proceso para la evaluación de las personas aspirantes, utilizarán mecanismos que permitan a las personas, asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y demás interesadas, compartir sus recomendaciones o propuestas, garantizando su participación y colaboración, así como la mayor apertura, transparencia y publicidad durante el proceso para el nombramiento de las personas Comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 187, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República; así como los numerales **PRIMERO** y **TERCERO** del "*ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV*", estas Comisiones Unidas tienen a bien emitir el siguiente:



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

## ACUERDO

**PRIMERO.** El objeto del presente consiste en establecer el formato y la metodología para la evaluación y desahogo de comparecencias de las personas candidatas a ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a las vacantes generadas por los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respectivamente, con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para el cargo.

Para tales efectos, se procederá en los siguientes términos:

- 1.** Las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, **analizarán y evaluarán los expedientes de las y los candidatos inscritos** en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad. La documentación enviada por las personas candidatas estará disponible para su consulta en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el microsítio de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, con la finalidad de asegurar la transparencia del proceso de selección y con la debida protección de los datos personales de las personas aspirantes.
- 2.** Las Comisiones Dictaminadoras, realizarán una **consulta abierta** dirigida a personas, asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y demás interesados, para que éstas puedan enviar recomendaciones y/o propuestas a lo largo del proceso de evaluación, las



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

cuales no serán vinculantes. De igual forma, se recibirán preguntas que puedan poner a prueba la capacidad de las personas aspirantes, las cuales, luego de ser analizadas con base en su pertinencia, idoneidad y atinencia, podrán ser utilizadas por las Senadoras y los Senadores durante el desarrollo de las entrevistas, a fin de que sean contestadas por las y los candidatos.

**3.** Las Comisiones llevarán a cabo el desahogo de las comparecencias, única y exclusivamente de aquellas **personas inscritas por primera ocasión**, exceptuando las que participaron y se postularon en las convocatorias aprobadas por el Pleno del Senado de la República, en fechas 02 de marzo de 2022 y 22 de febrero de 2023, respectivamente. Es decir, se encontrarán exentas de comparecer 38 personas aspirantes señaladas dentro del contenido del presente Acuerdo y que han sido identificadas como aspirantes con renovación.

**SEGUNDO.** Las comparecencias ante las Comisiones de Justicia, y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del INAI respecto a las vacantes generadas por los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, respectivamente, se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:

**1.** Las comparecencias de las personas aspirantes se llevarán a cabo en sesiones públicas y de manera simultánea, por grupos, el lunes **22 de abril del presente año**, a partir de las 13:00 horas, en las **Salas 1, 2, y 3 y 4**, ubicadas en la planta baja del edificio del Hemiciclo, situada en Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- a) Para tal efecto, se conformarán tres grupos integrados por Senadoras y Senadores de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana. Cada grupo recibirá y evaluará a las personas aspirantes conforme al calendario y distribución que se detalla en las tablas referidas en el **inciso d)** de este numeral.
- b) Las comparecencias se realizarán de manera individual, con una duración de hasta 10 minutos, dentro de la cual, se les hará una pregunta general, que deberán responder.
- c) Los grupos estarán conformados de la siguiente manera:

<b>GRUPO 1</b>	
<b>Comisión de Justicia</b>	<b>Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana</b>
Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila	Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández
Sen. Damián Zepeda Vidales	Sen. Elvia Marcela Mora Arellano
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath	Sen. José Antonio Aguilar Castillejos
Sen. Luis David Ortiz Salinas	Sen. Jesús Encinas Meneses
Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima	
Sen. Ricardo Velázquez Meza	



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

<b>GRUPO 2</b>	
<b>Comisión de Justicia</b>	<b>Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana</b>
Sen. Adriana Guadalupe Jurado Valadez	Sen. José Ramón Enrique Herrera
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	Sen. María Lilly del Carmen Téllez García
Sen. Navor Alberto Rojas Mancera	Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado
Sen. Rafael Espino de la Peña	
Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas	
Sen. Gilberto Herrera Ruiz	
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué	

<b>GRUPO 3</b>	
<b>Comisión de Justicia</b>	<b>Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana</b>
Sen. Claudia Edith Anaya Mota	
Sen. Joel Padilla Peña	Sen. Citlalli Hernández Mora
Sen. Germán Martínez Cázares	Sen. María Soledad Luévano Cantú
Sen. Imelda Castro Castro	Sen. Mónica Fernández Balboa
Sen. Cristóbal Arias Solís	
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché	
Sen. Nadia Navarro Acevedo	



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

d) Las sesiones para las comparecencias se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario, hora y lugar:

<b>GRUPO 1,</b> <b>Sala 1, Planta Baja, Edificio Hemiciclo.</b>		
García Aguilar Néstor <b>13:10 horas</b>	Hernández Guerrero Mauricio Israel <b>13:20 horas</b>	López Hernández Luis Martín <b>13:30 horas</b>
Loza Barrera Adi <b>13:40 horas</b>	Martínez Cruz Javier <b>13:50 horas</b>	Montes Magaña Abraham <b>14:00 horas</b>
Montiel Flores Emanuel <b>14:10 horas</b>	Novoa Gómez Miguel <b>14:20 horas</b>	

<b>GRUPO 2,</b> <b>Sala 2, Planta Baja, Edificio Hemiciclo.</b>		
Rangel Magdaleno Pedro Francisco <b>13:10 horas</b>	eyes Miranda María Azucena <b>13:20 horas</b>	Sánchez Martínez Óscar Adrián <b>13:30 horas</b>
Solana Salmorán Josué <b>13:40 horas</b>	Villagómez Villafuerte Ricardo <b>13:50 horas</b>	Zavala Gamboa Óscar Jovanny <b>14:00 horas</b>
Agundis Yerena José Roberto <b>14:10 horas</b>	Buxadé Castelán Josefina <b>14:20 horas</b>	Casillas Ruppert Miguel Sebastián <b>14:30 horas</b>



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

<b>GRUPO 3, Salas 3 y 4, Planta Baja, Edificio Hemiciclo</b>		
Manchinelly Mota Irving <b>13:10 horas</b>	Mariscal Cárdenas Luz María <b>13:20 horas</b>	Mendoza Iserte Jonathan <b>14:30 horas</b>
Montoya Álvarez Samuel <b>14:40 horas</b>	Oropeza García José <b>14:50 horas</b>	Preisser Rentería Dante <b>15:00 horas</b>
Romero Espinoza Salvador <b>15:10 horas</b>	Vázquez Briceño Leonel Antonio <b>15:20 horas</b>	Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José <b>15:30 horas</b>

El proceso para dictaminar la elegibilidad e idoneidad de las y los candidatos será público, transparente y abierto a la participación ciudadana.

**2.** Las personas aspirantes deberán presentarse por lo menos con 30 minutos de anticipación, en el día y horario asignado para el desahogo de sus comparecencias, con la finalidad de que su exposición sea de manera continua. Quienes no se encuentren en la sala conforme al turno y horario señalado para su comparecencia, tendrán por precluido su derecho, por lo que no podrá realizarla con posterioridad.

**3.** De conformidad con el numeral 1, inciso b) del presente Acuerdo, cada una de las personas aspirantes realizará una exposición hasta por 5 minutos, en la que deberán abordar la pertinencia e idoneidad de su candidatura, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrados Comisionados o Comisionadas del INAI.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**4.** Las comparecencias serán públicas, abiertas, simultáneas y se podrán transmitir por el Canal del Congreso, así como por plataformas digitales, y demás medios de difusión que tenga disponible la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo.

**5.** En las comparecencias podrán participar las Senadoras y los Senadores de la República que no sean integrantes de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, informando preferentemente y de manera previa su deseo de participar a las Secretarías Técnicas, a efecto de estar en posibilidad de brindar los apoyos y facilidades que sean requeridas.

**TERCERO.** La etapa de análisis y estudio de los expedientes de las y los candidatos tiene como propósito asegurar que las personas que participen en este proceso de selección cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las Convocatorias, procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género para ocupar el cargo.

En virtud de lo anterior, las presidencias de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, respectivamente, enviarán a sus integrantes copia electrónica de los expedientes validados y en versión pública, con el objeto de que puedan tener los insumos necesarios para el estudio, análisis y evaluación de las personas aspirantes en el presente procedimiento.

En este sentido, las Comisiones de Justicia, y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, efectuarán una revisión y evaluación de los expedientes de las y los candidatos para analizar y, en su caso, determinar su especialización y experiencia





ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

profesional en las materias de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información, y rendición de cuentas, así como su idoneidad para ocupar el cargo.

**CUARTO.** La revisión de los expedientes tiene como objeto verificar que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se establecen los lineamientos y características que el Senado de la República debe considerar en el proceso de selección de las y los Comisionados del INAI, así como, en los **RESOLUTIVO PRIMERO** y **TERCERO** del **"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESPECTO A LA VACANTE DEL C. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV"**, que señala que las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia, Participación Ciudadana acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 18 de abril de 2024 y en los **RESOLUTIVOS SEGUNDO** y **CUARTO** del Acuerdo de referencia que, establecen que a más tardar el 25 de abril de 2024 se deberá presentar un Dictamen fundado y motivado.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Bajo tales consideraciones y con el propósito de que las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana puedan desahogar en tiempo y forma las comparecencias, así como emitir el Dictamen correspondiente, se procede a dar inicio al proceso de evaluación de las personas candidatas:

- A.** Mediante una consulta abierta, dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección a efecto de que emitan opinión no vinculante de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica.
- B.** Así como a formular preguntas para poner a prueba la capacidad de las personas aspirantes y que puedan ser usadas por las y los Senadores al momento de llevar a cabo las entrevistas.

Las opiniones y cuestionamientos podrán entregarse en versión digital a través del correo electrónico [justicia@senado.gob.mx](mailto:justicia@senado.gob.mx).

Este mecanismo de participación se hará de conocimiento mediante Convocatoria que se publicará a partir del 18 de abril de 2024, en la página de internet del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en los microsítios de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia, Participación Ciudadana.

El 22 de abril de 2024, en punto de las 12:00 horas, se cerrará el proceso de recepción de las preguntas y opiniones, mismas que se harán del conocimiento de las Senadoras y los Senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras a través de los correos electrónicos institucionales.



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**SIXTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia, para que, mediante correo electrónico o vía telefónica según corresponda como medios indicados de contacto en los respectivos expedientes, notifique el presente Acuerdo y convoque a las personas aspirantes a ocupar las vacantes como Comisionado o Comisionada del INAI, a efecto de que comparezcan puntualmente y con una identificación oficial con fotografía vigente en la sala que les han sido asignadas previamente, a efecto de llevar a cabo sus respectivas comparecencias en las fechas, el orden y horario establecidos en el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Concluida la etapa de evaluación, así como las respectivas comparecencias, las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, emitirán el dictamen fundado y motivado que contenga el listado de las personas candidatas que, cumpliendo con los requisitos de las Convocatorias, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideran que reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y presentarán el dictamen ante la Junta de Coordinación Política a más tardar el 25 de abril de 2024.

**OCTAVO.** Cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana.

**NOVENO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

**DÉCIMO.** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de



ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS COMISIONADOS FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS Y ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

internet del Senado de la República, así como, en los micrositos de las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Dado en el Senado de la República, a los 17 días del mes de abril de 2024.

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

**COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN,  
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
PRESIDENTA

**SEN. JUAN ZEPEDA**  
PRESIDENTE

**SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS**  
SECRETARIA

**SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO**  
SECRETARIA

**SEN. ADRIANA GUADALUPE JURADO  
VALADEZ**  
SECRETARIA